

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24874 REAL DECRETO 1231/1990, de 11 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Rural para 1990, en aplicación de lo dispuesto por la disposición final cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990.

La presente disposición tiene por finalidad articular la aplicación del Plan de Empleo Rural durante el año 1990, como complemento de la protección a dispensar a los trabajadores desempleados del medio rural de las Comunidades Autónomas comprendidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 2298/1984, de 26 de diciembre, por el que se modificó la regulación del subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en la disposición final cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, oídas las organizaciones sindicales y las asociaciones empresariales más representativas, la Junta de Andalucía y la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de octubre de 1990,

DISPONGO:

Artículo 1.º 1. El Plan de Empleo Rural se aplicará durante 1990 en el ámbito territorial previsto en el Real Decreto 2298/1984, de 26 de diciembre, por el que se modificó la regulación del subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

2. Al amparo de lo establecido en la disposición final cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, y dentro de dicho ejercicio, quedan afectados al Plan de Empleo Rural los créditos destinados a la financiación de proyectos de inversión de competencia del Estado, incluidos en el programa plurianual de inversiones públicas, que se relacionan en el anexo de este Real Decreto.

3. Para su ejecución por la Junta de Andalucía quedan afectados créditos, destinados a la financiación de proyectos de inversión autónoma o financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, por un importe global de 42.442 millones de pesetas.

4. Para su ejecución por la Comunidad Autónoma de Extremadura quedan afectados créditos, destinados a la financiación de proyectos de inversión autónoma o financiados con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, por un importe global de 14.083,8 millones de pesetas.

5. Para su ejecución por el Instituto Nacional de Empleo, en colaboración con las distintas Administraciones Públicas, quedan afectados créditos destinados a la financiación de proyectos de inversión para la contratación en los mismos de trabajadores en paro, por un importe global de 15.284 millones de pesetas, de los que 12.074 millones de pesetas se destinarán a Andalucía y 3.210 millones de pesetas a Extremadura. Igualmente, se podrán afectar los créditos correspondientes a Andalucía y Extremadura de los programas de interés social cofinanciados por el Fondo Social Europeo, para la contratación, por una duración mínima de seis meses, de trabajadores mayores de veinticinco años de edad, parados de larga duración, en proyectos que respondan a las necesidades colectivas.

6. También podrán afectarse cualesquiera otros proyectos de inversión a ejecutar por las Administraciones Públicas en el medio rural de las Comunidades Autónomas comprendidas en el ámbito de aplicación del Plan.

Art. 2.º 1. La afectación al Plan de Empleo Rural de los Proyectos a que hacen referencia los números 3, 4, 5 y 6 del artículo anterior se determinará, previa propuesta del Organismo inversor, según el caso, por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones o por la Comisión Regional de Calificación, Coordinación y Seguimiento competente, de acuerdo con las previsiones contenidas en los números 4 y 5 de la disposición adicional de esta Norma.

2. Para la afectación de los proyectos a que se refiere el número anterior, la Comisión Provincial o Regional competente dará preferencia a las zonas de mayor desempleo agrícola durante los últimos doce meses.

3. A fin de posibilitar la realización de actuaciones de mayor relevancia en relación con los objetivos del interés general o social y del apoyo a la creación de empleo de los proyectos de obras y servicios, se dará prioridad a aquellos en cuya financiación, diseño y dirección participen varias Administraciones Públicas. Igualmente, en el caso de los proyectos de obras y servicios a ejecutar por las Corporaciones Locales en colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, se dará prioridad a aquellos dirigidos a potenciar:

- Las actuaciones sobre el medio ambiente tendentes a conservar y desarrollar el patrimonio forestal.
- Las actuaciones tendentes a la creación de infraestructuras generadoras de actividades económicas o servicios potenciadores del empleo.

Art. 3.º 1. En las obras afectadas al Plan de Empleo Rural se contratarán, mediante oferta genérica y para ocupar puestos de trabajo no cualificado, a trabajadores desempleados del medio rural inscritos en la correspondiente Oficina de Empleo, en la siguiente proporción:

- El 75 por 100, al menos, de las nuevas contrataciones, cuando las obras se realicen por administración directa.
- El 50 por 100, al menos, de las nuevas contrataciones, cuando las obras se ejecuten en régimen de contratación, debiendo los organismos inversores incluir en los pliegos de cláusulas administrativas particulares tal exigencia.

2. La Oficina de Empleo correspondiente deberá seleccionar, en primer lugar, a los trabajadores desempleados agrícolas que, habiendo sido perceptores del subsidio como trabajadores eventuales en alguno de los años anteriores, no tuvieran derecho a percibirlo en 1990; en segundo término, se seleccionará a los trabajadores en paro del medio rural inscritos en dicha Oficina. Dentro de cada uno de los colectivos señalados, y respetando el orden de preferencia indicado, se dará prioridad en la contratación a los trabajadores que tengan cargas familiares.

3. Previo acuerdo de la Comisión Ejecutiva Provincial del Instituto Nacional de Empleo, podrá destinarse hasta un 15 por 100 de los créditos afectados al Plan de Empleo Rural para su ejecución por dicho organismo a la contratación de trabajadores desempleados del medio urbano inscritos en la correspondiente Oficina de Empleo, en función de la problemática y necesidades específicas de los respectivos mercados de trabajo.

Art. 4.º 1. La contratación de los trabajadores desempleados podrá realizarse en cualquiera de las modalidades vigentes, de conformidad con su normativa específica.

2. Los salarios a abonar al trabajador serán, como mínimo, los establecidos por el Convenio Colectivo vigente que sea de aplicación.

Art. 5.º El Instituto Nacional de Empleo promoverá la participación de los trabajadores beneficiarios de los programas comprendidos en el Plan de Empleo Rural en entrevistas ocupacionales, pruebas de calificación, sesiones de información, orientación o motivación profesional, cursos de formación ocupacional, programas de fomento del empleo, del autoempleo o de la economía social y, en general, en todos aquellos servicios del Instituto dirigidos a facilitar su reinserción en el mercado de trabajo.

DISPOSICION ADICIONAL

1. Se crean las Comisiones Provinciales de Planificación y Coordinación de Inversiones en cada una de las provincias afectadas por el Plan de Empleo Rural.

2. Las Comisiones Provinciales de Planificación y Coordinación de Inversiones estarán integradas por los siguientes miembros:

El Gobernador civil de la provincia, que la presidirá.
Un representante de la Comunidad Autónoma, que actuará de Vicepresidente.

El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social.
El Director provincial del INEM, que actuará de Secretario, con voz y voto.

Un representante de cada uno de los organismos inversores.
Un representante de las Corporaciones Locales, designado por la Federación Española de Municipios y Provincias, cuando existan obras o proyectos a ejecutar por las mismas afectadas al Plan de Empleo Rural.

Un representante de las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas en el ámbito de la correspondiente Comunidad Autónoma.

3. El funcionamiento y régimen de reuniones de las Comisiones Provinciales será el previsto en el artículo 4.º de la Orden de 23 de marzo de 1984, por la que se regulan las Comisiones de calificación, coordinación y seguimiento del Plan de Empleo Rural.

4. Las Comisiones Provinciales de Planificación y Coordinación de Inversiones tendrán las siguientes funciones:

1.ª Planificar las inversiones de acuerdo con las necesidades del mercado de trabajo en la provincia.

2.ª Resolver sobre las propuestas que formulen las Administraciones Públicas inversoras para afectar al Plan de Empleo Rural los proyectos de ámbito provincial a que hace referencia los números 3, 4, 5 y 6 del artículo 1.º de este Real Decreto.

3.ª Informar los proyectos de inversión de la provincia que afecten a varias provincias, en orden a la resolución de las propuestas por las Comisiones Regionales.

4.ª Coordinar la ejecución temporal de las obras en el ámbito provincial, en orden a contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan de Empleo Rural.

5.ª Certificar las obras de la provincia afectadas al Plan de Empleo Rural a efecto del cómputo de las cotizaciones a que se refieren las disposiciones transitorias primera y segunda del Real Decreto 2298/1984, de 26 de diciembre.

6.ª Valorar los resultados de la realización de los proyectos provinciales del Plan de Empleo Rural.

5. Las Comisiones de Calificación, Coordinación y Seguimiento, creadas por la Orden de 23 de marzo de 1984, según la redacción dada por la Orden de 30 de diciembre de 1987, pasan a denominarse Comisiones Regionales de Calificación, Coordinación y Seguimiento, siendo sus funciones las siguientes:

1.ª Establecer prioridades y criterios para la afectación de proyectos al Plan de Empleo Rural dentro de la Comunidad Autónoma.

2.ª Resolver sobre las propuestas que formulen las Administraciones Públicas inversoras para afectar al Plan de Empleo Rural los proyectos a que se refieren los números 3, 4, 5 y 6 del artículo 1.º de este Real Decreto que afecten a más de una provincia.

3.ª Coordinar, a nivel regional, la ejecución temporal y territorial de las obras en orden a cumplir los objetivos del Plan de Empleo Rural.

4.ª Establecer la forma de identificación de las obras afectadas al Plan de Empleo Rural.

5.ª Valorar los resultados de la realización de los proyectos del Plan de Empleo Rural.

6. Las Comisiones Provinciales deberán proporcionar mensualmente a la Comisión Regional correspondiente toda la información relativa a:

Proyectos provinciales afectados al Plan de Empleo Rural.

Informes en relación con los proyectos a afectar por la Comisión Regional, en lo que concierne a la provincia.

Grado de ejecución de los proyectos provinciales afectados al Plan de Empleo Rural.

Proyectos provinciales finalizados y su valoración.

Relación de las certificaciones a que se refiere la función 5.ª del número 4 de esta disposición.

Las demás informaciones que se consideren necesarias, de acuerdo con las funciones atribuidas a las Comisiones Provinciales, en orden al cumplimiento de los objetivos del Plan de Empleo Rural.

DISPOSICION TRANSITORIA

El presente Real Decreto no afectará a las obras en ejecución y/o en trámite de adjudicación, que continuarán rigiéndose por su normativa específica durante todo el tiempo de duración de las obras.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el párrafo quinto del número 1 de la base quinta de la Orden de 21 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26), que establece las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados, en la redacción dada por la Orden de 24 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio).

DISPOSICION FINAL

Quedan facultados los Ministros de Economía y Hacienda y de Trabajo y Seguridad Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, para dictar las normas necesarias para la aplicación y desarrollo de este Real Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 11 de octubre de 1990.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
LUIS MARTINEZ NOVAL

ANEXO

Plan de Empleo Rural

Relación de proyectos del P.E.R. 1990, competencia del Estado

SECCION: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO/ORGANISMO: 03 DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMON. DE JUSTICIA. COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
13.03.142.A.62	87130030029	Sede de Organos Judiciales Unipersonales Estepona	Málaga	65.000
13.03.142.A.62	87130030035	Sede de Organos Judiciales Unipersonales Utrera	Sevilla	100.000
13.03.142.A.62	87130030036	Sede de Organos Judiciales Unipersonales Rota	Cádiz	50.000
13.03.142.A.62	87130030039	Sede de Organos Judiciales Unipersonales Vera	Almería	50.000
13.03.142.A.62	88130030033	Sede de Organos Judiciales Unipersonales Pozoblanco	Córdoba	30.000
13.03.142.A.62	88130030034	Sede de Organos Judiciales Unipersonales Motril	Granada	100.000
13.03.142.A.62	89130030077	Sede de Organos Judiciales Unipersonales Velez Rubio	Almería	5.000
13.03.142.A.62	89130030087	Sede de Organos Judiciales Unipersonales El Egido	Almería	5.000
13.03.142.A.62	89130030096	Sede de Organos Judiciales Unipersonales Puerto Real	Cádiz	5.000
13.03.142.A.62	89130030105	Sede de Organos Judiciales Unipersonales Barbate	Cádiz	5.000
13.03.142.A.62	89130030212	Sede de Organos Judiciales Unipersonales Cabra	Córdoba	5.000
13.03.142.A.62	89130030213	Sede de Organos Judiciales Unipersonales Puente Genil	Córdoba	5.000

SECCION: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO/ORGANISMO: 03 DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMON. DE JUSTICIA. COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
13.03.142.A.63	89130030354	Sede de Organos Judiciales Andújar	Jaén	30.000
TOTAL				455.000

SECCION: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO/ORGANISMO: 03 DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMON. DE JUSTICIA COMUNIDAD AUTONOMA: EXTREMADURA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
13.03.142.A.62	88130030088	Sede de Organos Judiciales Unipersonales Fregenal de la Sierra.	Badajoz	20.000
13.03.142.A.62	89130030173	Sede de Organos Judiciales Unipersonales Montijo.	Badajoz	5.000
13.03.142A.63	88130030165	Sede de Organos Judiciales Unipersonales Navalmoral Mata	Cáceres	25.000
TOTAL				50.000

SECCION: 13 MINISTERIO DE JUSTICIA**SERVICIO/ORGANISMO: 04 DIRECCION GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS****COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA**

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
13.04.144.A.62	88130040005	Creación de centros penitenciarios Algeciras	Cádiz	500.000
		TOTAL		500.000

SECCION: 15 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**SERVICIO/ORGANISMO: 03 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS****COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA**

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
15.03.613.B.63	87150030207	Mejoras instalaciones aduaneras Algeciras-La Linea	Cádiz	45.000
		TOTAL		45.000

SECCION: 15 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

SERVICIO/ORGANISMO: 03 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

COMUNIDAD AUTONOMA: EXTREMADURA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
15.03.613.C.63	89150030058	Terminación Primera Fase. Admón. Hacienda Mérida.	Badajoz	25.000
		TOTAL.....		25.000

SECCION: 17 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

SERVICIO/ORGANISMO: 04 DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
17.04.513.D.611		1-AL-310 N-332. Venta del Pobre-Los Gailardos, p.k. 45,0 al 66,0.	Almería	799.070
17.04.513.D.601		E-1 AL-05 N-344. Variante de Almería p.k. 0,0 al 18,0	Almería	5.000
17.04.513.D.601		1-CA-267 M. N-340. Río Palmones-Guadarranque p.k. 109,1 al/115,5.	Cádiz	344.320
17.04.513.D.601		1-CA-350. N-340. Duplicación de calzada y enlace de Miraflores, Guadarranque y El Toril, p.k. 115,5 y N-341 ramal a La Línea p.k. 0,0 al 2,6.	Cádiz	280.730
17.04.513.D.601		T1-CA-2590. N-340. San Roque-Guadiaro	Cádiz	1.000
17.04.513.D.601		41-CA-2260. N-IV. Acceso al Puerto de Cádiz	Cádiz	200.000
17.04.513.D.611		1-CO-309 M. N-331. Benamejí-Límite provincia Málaga, p.k. 493,1 al 501,8	Córdoba	307.640
17.04.513.E.611		3.1-CO-501. N-432. Mejora plataforma Córdoba-Castro del Río p.k. 274,0 al 314,0	Córdoba	347.000
17.04.513.D.601		11-CO-2140 N-IV. Intersección N-331-La Carlota	Córdoba	100.000
17.04.513.D.601		13-CO-2470 N-IV. Variante de La Carlota	Córdoba	1.126.540

SECCION: 17 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

SERVICIO/ORGANISMO: 04 DIRECCION GENERAL DE CARRETETAS

COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
17.04.513.D.611		1-CO-310M N-432. Variante de Fuente Obejuna p.k. 174,5 al 178,7	Córdoba	5.000
17.04.513.D.611		1-GR-350 (1-GR-282.2) N-323 Beznar-Puente Velez p.k. 470,8 al 486,0	Granada	192.500
17.04.513.D.601		7-GR-323B. Circunvalación Granada segunda fase	Granada	955.730
17.04.513.E.611		1-H-287 M. N-435. Valverde del Camino-Zalamea la Real, p.k. 33,7 al 51,9	Huelva	209.910
17.04.513.E.611		3.1 H-503 y 3.1-SE-505. Refuerzo del firme de la A49 p.k. 0,0 al 75,2	Huelva	403.810
17.04.513.E.611		1-H-326. N-431. Huelva-Cartaya p.k. 645 al 673,0	Huelva	1.000
17.04.513.E.611		1-J-310 N-332. Villanueva del Arzobispo-Arroyo del Ojanco	Jaén	107.200
17.04.513.D.601		22-J-2420. N-432. Río San Juan-Alcalá del Real p.k. 373,4 393,0	Jaén	1.000
17.04.513.D.601		11-J-2170. N-IV. La Carolina-Bailén, p.k. 272, 0 al 298,0	Jaén	2.195.840
17.04.513.D.601		13-J-2080. N-IV. Variante de Andujar p.k. 320,4 al 326,2	Jaén	500.000
17.04.513.D.611		T3-J-2300. N-322. Variante de Ubeda p.k. 147,0 al 154,0	Jaén	3.000

SECCION: 17 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

SERVICIO/ORGANISMO: 04 DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
17.04.513.D.601		40-J-2350. N-323. Acceso Norte a Jaén p.k. 332,1 al 333,8	Jaén	50.000
17.04.513.D.601		E1-J-04. N-IV. Variante a Bailén p.k. 290,4 al 298,0	Jaén	200.000
17.04.513.D.611		33-J-2400. N-IV. Venta Cárdenas-Santa Elena 1ª calzada p.k. 242,5 al 257,0	Jaén	5.000
17.04.513.D.611		1-MA-435. N-340. Torrequebrada. Variante Torremolinos p.k. 226,6 al 229,3	Málaga	183.000
17.04.513.D.601		1-MA-425. N-340. Marbella-Fuengirola p.k. 202,0 al 214,6	Málaga	292.200
17.04.513.D.601		12-MA-2380. N-340. Variante Benalmádena p.k. 217,0 al 235,0	Málaga	2.000.000
17.04.513.D.601		1-MA-432. N-340. Variante Estepona p.k. 151,5 al 158,2	Málaga	200.000
17.04.513.D.601		7-MA-409B. N-340. Torremolinos-Azucarera	Málaga	2.687.730
17.04.513.D.601		40-MA-2210. N-331. Ronda Oeste de Málaga	Málaga	500.000
17.04.513.D.601		12-MA-2370. N-340. Guadiaro-Estepona p.k. 133,6 al 152,0	Málaga	100.000
17.04.513.D.601		A-1-MA-2360. N-340. TM. Estepona-Rio Verde p.k. 175,5 al 181,0	Málaga	2.000

SECCION: 17 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

SERVICIO/ORGANISMO: 04 DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
17.04.513.D.601		1-SE-404. N-IV. Variante Ecija p.k. 449,9 al 455,9	Sevilla	526.250
17.04.513.D.601		13-SE-2400. N-IV. Variante La Luisiana	Sevilla	400.000
17.04.513.D.601		40-SE-2380. N-IV. Acceso Aeropuerto-Ronda Este Sevilla p.k.532,3 al 536,6	Sevilla	10.000
17.04.513.D.601		1-SE-407.1. N-IV. Reordenación de accesos Carmona-Aeropuerto p.k. 512,4 al 532,3	Sevilla	2.000
17.04.513.D.611		T3-SE-2540. N-IV. Variante Los Palacios p.k. 566,2 al 570,0	Sevilla	3.000
		TOTAL		15.247.470

SECCION: 17 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

SERVICIO/ORGANISMO: 04. DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

COMUNIDAD AUTONOMA: EXTREMADURA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
17.04.513.D.611		2-BA-295A. N-435. Acondicionamiento. La Albuera-Jerez de los Caballeros p.k. 23,8 al 63,0 2-BA-295B. N-435. Jerez de los Caballeros-Límite provincia Huelva p.k. 63,0 al 103,3	Badajoz	1.000.000
17.04.513.D.601		12-BA-2370. N-V. Variante de Mérida-Badajoz p.k. 334,0 al 395,0	Badajoz	2.000.000
17.04.513.E.611		31-BA-502. C-503. Límite prov. Cáceres-Herrera del Duque	Badajoz	800.000
17.04.513.E.611		31-BA-501. N.432. Acondicionamiento N-630. Llerena p.k. 79,85 al 115,0	Badajoz	87.850
17.04.513.E.611		30-BA-2070. N-430. Intersección N.V-Acedera p.k. 88,0 al 136,3	Badajoz	5.000
17.04.513.E.611		30-BA-2060.N-432. Llerena Azuaga p.k. 115,0 al 143,0	Badajoz	2.000
17.04.513.E.611		30-BA-2080.N-432. Azuaga-Límite Córdoba p.k. 143,0 al 160,1	Badajoz	5.000
17.04.513.D.601		11-CC-2180. N-V. Jaraičejo-Trujillo p.k. 232,0 al 249,0	Cáceres	10.000
17.04.513.D.611		1-CC-308. N-630. Variante de Plasencia p.k. 125,0 al 133,0	Cáceres	204.570
17.04.513.E.611		2-CC-322. N-521. Acondicionamiento Membrío-Frontera Portuguesa p.k. 78,0 al 104,0	Cáceres	91.000

SECCION: 17 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

SERVICIO/ORGANISMO: 04 DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

COMUNIDAD AUTONOMA: EXTREMADURA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
17.04.513.E.611		2-CC-323. N-521. Acondicionamiento Malpartida-Aliseda p.k. p.k. 12,8 al 38,0	Cáceres	408.500
17.04.513.D.601		E-1CC-05. N-V. Almaraz-Jaraicejo p.k. 190,0 al 232,5	Cáceres	5.000
		TOTAL.....		4.618.920

SECCION: 17 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

SERVICIO/ORGANISMO: 06 DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
17.06.512.A.611		06.602.252. Corrección mareas poligonos 6 y 7 (Beninar)	Almería	9.000
17.06.512.A.611		06.608.014.Tratamiento plaga procesionaria y avería polígono 1 y 2 (Darrical y Beninar).	Almería	14.000
17.06.512.A.611		06.602.268. Reposición forestal. Finca "La Rapita"	Almería	18.000
17.06.512.A.611		06.602.259. Repoblación forestal a varias fincas en Peñarubia, La Santa, El Pelotar, Huerta Villar y Retablo (Huerca-Overa)	Almería	19.000
17.06.512.A.611		06.602.255. Repoblación forestal fincas Perdigón y Las Esteras (Cuevas)	Almería	11.000
17.06.512.A.611		06.602.253. Cuidados cultivos y repoblación Mareas en fincas Rellana y Pitites (Huerca-Overa)	Almería	9.800
17.06.512.A.611		Corrección de la Rambla del Muerto(Huerca-Overa y Zurgena)	Almería	1.790
17.06.512.A.611		Area recreativa embalse de Zahara-El Gastor	Cádiz	2.500
17.06.512.A.611		Repoblación forestal y restauración del embalse de Zahara	Cádiz	2.000
17.06.512.A.611		06.602.271. Apertura cortafuego y cuidados culturales Cuenca del Guadarranque	Cádiz	7.000

SECCION: 17 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

SERVICIO/ORGANISMO: 06 DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
17.06.512.A.611		Reploblación forestal embalse del Yeguas	Córdoba-Jaén	2.000
17.06.512.A.611		05.602.154. Restauración hidrológica forestal Cuenca Embalse de Canales. Fase 1	Granada	7.100
17.06.512.A.611		05.602.611. Restauración hidrológica forestal Embalse Ne--gratin. Fase 1	Granada	200.000
17.06.512.A.611		05.602.141. Restauración hidrológica forestal Embalse Ne--gratin. Fase 2	Granada	400.000
17.06.512.A.611		05.602.153. Restauración Hidro-flores-Colomera. Fase 1	Granada	40.000
17.06.512.A.611		05.602.153. Restauración Hidro-flores-Colomera. Fase 2	Granada	200.000
17.06.512.A.611		06.602.258. Repoblación forestal finca Pelaez Polígono 22 (Murtas)	Granada	7.200
17.06.512.A.611		06.602.264. Repoblación forestal polígono 5 (Murtas)	Granada	4.000
17.06.512.A.611		06.608.015. Obras complementarias, tratamiento procesionaria y Evetria polígonos 4, 5 y 7 (Murtas) y 20 (Turón)	Granada	14.000
17.06.512.A.611		06.602.267. Cuidados culturales y reposición de marras polígono 5 (Murtas) y 20 (Turón)	Granada	24.000

SECCION: 17 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

SERVICIO/ORGANISMO: 06 DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
17.06.512.A.611		06.602.268. Cuidados culturales y reposición de marras Polígono 4 y 7 (Murtas)	Granada	27.000
17.06.512.A.611		06.608.018. Control y eliminación vegetación ramblas Molvizar, Brujas, Priejos, Puntalón y Villanueva	Granada	3.000
17.06.512.A.611		Tratamiento de la plaga procesionaria, repoblación forestal m.d. río Grande (Adra)	Granada	1.300
17.06.512.A.611		06.602.272. Reposición marras Cortijo Alto	Málaga	9.600
17.06.512.A.611		06.601.167. Trabajos culturales vivero Ardales	Málaga	9.600
17.06.512.A.611		06.602.273. Reposición marras Cortijo de Los Jimenez	Málaga	12.500
17.06.512.A.611		06.602.274. Repoblación finca La Moronta	Málaga	22.800
17.06.512.A.611		Corrección hidrológica en la Cuenca del Río Ardales. Fase 1 (Ardales)	Málaga	2.530
17.06.512.A.611		Corrección hidrológica en la Cuenca del Río Ardales. Fase 2 (Ardales)	Málaga	1.540
17.06.512.A.611		Corrección hidrológica del arroyo de Matamoros M.I. río -- Campanillas (Almogía)	Málaga	2.620

SECCION: 17 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

SERVICIO/ORGANISMO: 06 DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	D E N O M I N A C I O N	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
17.06.512.A.611		Corrección hidroiógica del arroyo de Casasola M.I. rio Campanillas (Almogía)	Málaga	2.150
17.06.512.A.611		Reploblación forestal en la finca La Alamedilla y otras de los poligonos catastrales 11, 12, 13 y 14 (Ardales)	Málaga	1.490
17.06.512.A.611		05.263.122. Limpieza cuneta zona regable Valla Guadalquivir	Sevilla	17.500
17.06.512.A.611		05.251.225. Limpieza de canales derivados CD-1 CD-2 CD-3 del sector XII zona regable Bajo Guadalquivir	Sevilla	27.000
17.06.512.A.611		05.251.226. Limpieza acequias sectores IV al X zona regable Bajo Guadalquivir	Sevilla	23.000
17.06.512.A.611		05.251.227. Limpieza canal y acequias zona regable Salado de Morón	Sevilla	15.000
17.06.512.A.611		Uso recreativo embalse Huesna	Sevilla	2.500
		T O T A L.....		1.173.520

SECCION: 17 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

SERVICIO/ORGANISMO: 06 DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMUNIDAD AUTONOMA: EXTREMADURA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	D E N O M I N A C I O N	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
17.06.512.A.611		04.602.150. Plantación en los terrenos inmediatos al Canal del Zujar 3ª fase Badajoz	Badajoz	9.600
17.06.512.A.611		04.407.010. Encauzamiento y Refuerzo de márgenes del Arroyo del Molar	Badajoz	52.700
		T O T A L.....		62.300

SECCION: 18 EDUCACION Y CIENCIA

SERVICIO/ORGANISMO: 103 JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR COMUNIDAD AUTONOMA: EXTREMADURA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	D E N O M I N A C I O N	PROVINCIA	IMPORTE MIL. DE PESETAS
18.103.422.B.632		Obras centros EGB	Badajoz	264.700
18.103.422.C.632		Obras centros Bachillerato y Formación Profesional	Badajoz	130.000
18.103.422.B.632		Obras centros EGB	Cáceres	109.400
18.103.422.C.632		Obras centros Bachillerato y Formación Profesional	Cáceres	100.000
T O T A L				604.100

SECCION: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO/ORGANISMO: 101 INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	D E N O M I N A C I O N	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
19.101.322.B.62	87191015050	Acondicionamiento O.E. Marbella	Málaga	25.000
19.101.322.B.62	87191015015	Acondicionamiento Centro Hotel-Escuela. Marbella	Málaga	60.000
19.101.322.B.62	86191010520	Acondicionamiento O. E. Gaucin	Málaga	5.000
19.101.322.B.62	88191015300	Acondicionamiento O. E. Valverde del Camino, Palma del Condado, Lepe, Herva y Ayamonte	Huelva	69.200
19.101.322.B.62	86191010065	Acondicionamiento C.F.O. Linares	Jaén	20.000
19.101.322.B.62	87191015040	Acondicionamiento O. E. Linares, Baeza y Campillo	Jaén	42.000
19.101.322.B.62	86191010130	Acondicionamiento O. E. A. del Río y C.S. Juan	Sevilla	58.000
19.101.322.B.62	87191010020	Acondicionamiento O. E. Tabernas	Almería	15.000
19.101.322.B.62	87191010100	Acondicionamiento O.E. Armilla, Orgiva y Ugijar	Granada	20.000
19.101.322.B.62	88191015295	Acondicionamiento O. E. Cabra, Priego y Fernán Núñez	Córdoba	32.000
19.101.322.B.63	86191010430	Mejora y acondicionamiento OO.EE. Unidades Periféricas	Almería	11.400

SECCION: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO/ORGANISMO: 101 INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	D E N O M I N A C I O N	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
19.101.322.B.63	86191010445	Mejora y Acondicionamiento OO.EE. Unidades Periféricas	Granada	6.000
19.101.322.B.63	86191010510	Mejora y Acondicionamiento OO.EE. Unidades Periféricas	Jaén	15.000
19.101.322.B.63	86191010520	Mejora y Acondicionamiento OO.EE. Unidades Periféricas	Málaga	7.000
19.101.322.B.63	87191010091	Mejora y Acondicionamiento OO.EE. Unidades Periféricas	Cádiz	25.000
19.101.322.B.63	87191015135	Mejora y Acondicionamiento OO.EE. Unidades Periféricas	Huelva	22.500
19.101.322.B.63	86191010325	Acondicionamiento C.F.O. Jerez de la Frontera	Cádiz	16.600
T O T A L				449.700

SECCION: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO/ORGANISMO: 101 INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

COMUNIDAD AUTONOMA: EXTREMADURA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	D E N O M I N A C I O N	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
19.101.322.B.62	86191010080	Acondicionamiento O.E. Mérida	Badajoz	40.000
19.101.322.B.62	88191015430	Ampliación del Centro de F.O. Don Benito	Badajoz	5.000
19.101.322.B.63	86191010435	Mejora y Acondicionamiento OO.EE. Unidades Periféricas	Badajoz	35.000
19.101.322.B.63	90191010190	Reforma del C.F.O. Don Benito	Badajoz	70.000
19.101.322.B.63	86191010500	Mejora y Acondicionamiento OO.EE. Unidades Periféricas	Cáceres	10.000
T O T A L				160.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO/ORGANISMO: INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
		Obras de ampliación. Colegio El Picacho, Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	100.000
		Casa del Mar de Conil	Cádiz	40.000
		TOTAL.....		140.000

SECCION: MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

SERVICIO/ORGANISMO: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORT. MILES DE PESETAS
		Obras de locales de la Administración de la Seguridad Social en Aracena.	Huelva	50.000
		Obras de locales de la Administración de la Seguridad Social en Algeciras.	Cádiz	50.000
		Obras de locales de la Administración de la Seguridad Social en Lucena.	Córdoba	50.000
		Obras de locales de la Administración de la Seguridad Social en Jerez de la frontera.	Cádiz	50.000
		TOTAL.....		200.000

SECCION: MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

SERVICIO/ORGANISMO: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

COMUNIDAD AUTONOMA: EXTREMADURA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORT. MILES DE PESETAS
		Obras de locales de la Administración de la Seguridad Social en Mérida.	Badajoz	50.000
		T O T A L.....		50.000

SECCION: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO/ORGANISMO: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
		Obras adaptación Agencia Comarcal de Jerez de la Frontera	Cádiz	25.000
		Obras adaptación Agencia Comarcal de Peñarroya	Córdoba	13.500
		Obras adaptación Agencia Comarcal de Baza	Granada	8.000
		Obras adaptación Agencia Comarcal de Huéscar	Granada	9.000
		Obras adaptación Agencia Comarcal de Loja	Granada	7.000
		Obras adaptación Agencia Comarcal de Motril	Granada	7.000
		Obras adaptación Agencia Comarcal de Orgiva	Granada	10.000
		Obras adaptación Agencia Comarcal de Palma del Condado	Huelva	15.000
		Obras adaptación Agencia Comarcal de Moguer	Huelva	20.000
		Obras adaptación Agencia Comarcal de Valverde	Huelva	7.000
		Obras adaptación Agencia Comarcal de Andújar	Jaén	23.000
		Obras adaptación Agencia Comarcal de Linares	Jaén	27.400

SECCION: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO/ORGANISMO: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
		Obras adaptación Agencia Comarcal de Ubeda	Jaén	25.000
		Obras adaptación Agencia Comarcal de Fuengirola	Málaga	15.000
		Obras adaptación Agencia Comarcal de Alcalá de Guadaira	Sevilla	14.000
		Obras adaptación Agencia Comarcal de Carmona	Sevilla	13.000
		Obras adaptación Agencia Comarcal de Dos Hermanas	Sevilla	15.000
		Obras adaptación Agencia Comarcal de Lebrija	Sevilla	15.000
		Obras adaptación Agencia Comarcal de Lora del Rio	Sevilla	16.000
		Obras adaptación Agencia Comarcal de Los Palacios	Sevilla	14.000
		Obras adaptación Agencia Comarcal de Marchena	Sevilla	13.000
		Obras adaptación Agencia Comarcal San Juan de Aznalfarache	Sevilla	14.000
		Obras adaptación Agencia Comarcal Sanlucar la Mayor	Sevilla	14.000
		T O T A L.....		339.900

SECCION: 19 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO/ORGANISMO: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

COMUNIDAD AUTONOMA: EXTREMADURA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
		Obras adaptación Agencia Comarcal de Coria	Cáceres	11.500
		Obras adaptación Agencia Comarcal de Trujillo	Cáceres	11.500
		Obras adaptación Agencia de Navalmoral de la Mata	Cáceres	13.000
		T O T A L.....		36.000

CIÓN: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SERVICIO/ORGANISMO: 109 INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
21.109.531.A.61	89211090055	Mejora y racionalización de regadíos (Cuenca Guadalquivir)		80.000
21.109.531.A.60	89211090005	Caminos Rurales		150.000
21.109.531.A.60	89211090040	Ordenación y transformación en regadío (Cuenca Gadiana)		1.100.000
21.109.531.A.60	89211090050	Ordenación y transformación en regadío (Cuenca Guadalquivir)		370.000
21.109.531.A.60	90211090010	Ordenación y transformación en regadío (Cuenca del Sur)		300.000
21.109.531.A.61	90211090015	Mejora y racionalización de regadíos (Cuenca del Sur)		30.000
TOTAL				2.030.000

SECCION: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

SERVICIO/ORGANISMO: 109 INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

COMUNIDAD AUTÓNOMA: EXTREMADURA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
21.109.531.A.61	89211090046	Mejora y racionalización regadíos (Cuenca Guadalquivir)		100.000
21.109.531.A.61	89211090035	Mejora y racionalización regadíos (Cuenca del Tajo)		50.000
21.109.531.A.60	89211090030	Ordenación y transformación regadíos (Cuenca del Tajo)		300.000
21.109.531.A.60	89211090005	Caminos rurales		800.000
21.109.531.A.60	89211090010	Infraestructura en concentración parcelaria		200.000
21.109.531.A.60	89211090040	Ordenación y transformación de regadíos en zonas de interés general de la nación (Cuenca del Gadiana)		200.000
21.109.531.A.60	89211090045	Ordenación y transformación de regadíos en zonas de interés nacional (Cuenca del Gadiana)		50.000
TOTAL.....				1.700.000

(Continuará.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

24874 REAL DECRETO 1231/1990, de 11 de octubre, por el que se regula el Plan de Empleo Rural para 1990, en aplicación de lo dispuesto por la disposición final cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990. (Conclusión.)

Regulación del Plan de Empleo Rural para 1990, en aplicación por lo dispuesto por la disposición final cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, aprobado por Real Decreto 1231/1990, de 11 de octubre. (Conclusión.)

SECCION: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

SERVICIO/ORGANISMO: 203 INSTITUTO NAC. PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA **COMUNIDAD AUTONOMA:** ANDALUCIA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
21.203.533.A.61	86212030080	Instauración cubierta vegetal protectora (Vert. Atlántica)		175.000
21.203.533.A.61	86212030075	Instauración cubierta vegetal protectora (Vert. Mediterr.)		200.000
21.203.533.A.61	86212030081	Corrección y sistematización cauces (Vert. Atlántica)		100.000
21.203.533.A.61	86212030076	Corrección y sistematización cauces (Vert. Mediterránea)		125.000
21.203.533.A.61	86212030082	Mejora y regeneración cubierta vegetal (Vert. Atlántica)		150.000
21.203.533.A.61	86212030077	Mejora y regeneración cubierta vegetal (Vert. Mediterránea)		150.000
TOTAL				900.000

SECCION: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

SERVICIO/ORGANISMO: 203 INSTITUTO NAC. PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA **COMUNIDAD AUTONOMA:** EXTREMADURA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
21.203.533.A.61	86212030080	Instauración cubierta vegetal protectora		100.000
21.203.533.A.61	86212030082	Mejora y regeneración cubierta vegetal		200.000
TOTAL				300.000

SECCION: 22 MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

SERVICIO/ORGANISMO:

COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
		Planes provinciales	Varias	2.122.554
		TOTAL		2.122.554

SECCION: 22 MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

SERVICIO/ORGANISMO:

COMUNIDAD AUTONOMA: EXTREMADURA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
		Planes provinciales	Ambas	771.926
		TOTAL		771.926

SECCION: 23 MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

SERVICIO/ORGANISMO: 03 DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES

COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
23.03.513.A.60		Brazatortas-Córdoba tramo Alcolea-Córdoba, (8 km.) infraestructura y vía.		1.704.000
		TOTAL.....		1.704.000

SECCION: 23 MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

SERVICIO/ORGANISMO: 08 SECRETARIA GENERAL DE TURISMO

COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
23.08.751.A.60	86230080055	Ampliación del Parador Nacional de Ayamonte. Ampliación	Huelva	140.700
23.08.751.A.60	89230080010	Constr. del Parador Nacional de Ronda. Constr. nuevo Parador	Málaga	30.000
23.08.751.A.60	89230080100	P.T. Sevilla-Expo 92. Construcción Nuevo Parador.	Sevilla	55.000
23.08.751.A.61	88230080055	P.T. de Carmona. Modernización y remodelación	Sevilla	20.000
23.08.751.A.61	89230080130	P.T. de Mojácar. Modernización y remodelación	Almería	128.500
		TOTAL.....		374.200

SECCION: 23 MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

SERVICIO/ORGANISMO: 08 SECRETARIA GENERAL DE TURISMO

COMUNIDAD AUTONOMA: EXTREMADURA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
23.08.751.A.60	88230080090	Parador Nacional de Zafra	Badajoz	235.600
		TOTAL.....		235.600

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

SERVICIO/ORGANISMO: INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

COMUNIDAD AUTONOMA: ANDALUCIA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
		CAMP. Pozoblanco	Córdoba	100.000
		CRMF. San Fernando	Cádiz	120.000
		TOTAL		220.000

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

SERVICIO/ORGANISMO: INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA: EXTREMADURA

APLICACION PRESUPUESTARIA	CODIGO DE PROYECTO	DENOMINACION	PROVINCIA	IMPORTE MILES DE PESETAS
		CAMP. Don Benito	Badajoz	9.000
		CAMP. Alcuéscar	Cáceres	116.000
		CAMP. Plasencia	Cáceres	86.100
		R. Mérida	Badajoz	40.000
		R. Jaraiz de la Vera	Cáceres	17.000
		Centro Base de Mérida	Badajoz	40.000
		Hogar Plasencia	Cáceres	10.000
		T O T A L.....		318.100

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

24913 RESOLUCION de 10 octubre de 1990, de la Dirección General de la Energía, por la que se hacen públicos los nuevos precios máximos de venta de gas natural para usos industriales.

Las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 5 de enero y 22 de marzo de 1990, relativas a tarifas y precios de gas natural para usos industriales, han establecido las tarifas y precios para los suministros de gas natural a usuarios industriales, en función de los de sus energías alternativas.

En cumplimiento de lo dispuesto en las mencionadas Ordenes, y con el fin de hacer públicos los nuevos precios de gas natural para usuarios industriales,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto lo siguiente:

Primero.-Desde las cero horas del día 16 de octubre de 1990, los precios máximos de venta, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, de aplicación a los suministros de gas natural para usos industriales, serán los que se indican a continuación:

1. Tarifas industriales para suministros de gas natural por canalización, de carácter firme..

1.1 Tarifas industriales para consumos diarios contratados inferiores a 12.500 termias:

Tarifa	Aplicación	Término fijo Pesetas/mes	Precio unitario del término energía Pesetas/termia
F _{AP}	Suministros alta presión.....	21.300	3,1784
F _{MP}	Suministros media presión.....	21.300	3,4784

1.2 Tarifas industriales para consumos diarios contratados superiores a 12.500 termias:

Tarifa	Precio del gas para suministros en alta presión Pesetas/termia	
	Primer bloque	Segundo bloque
A	2,0327	1,9375
B	2,1483	2,0463
C	2,5328	2,4120

Tarifa	Precio del gas para suministros en alta presión Pesetas/termia	
	Primer bloque	Segundo bloque
D	2,6617	2,5348
E	2,6160	2,4920

2. Tarifas industriales para suministros de gas natural por canalización, de carácter interrumpible:

Tarifa	Precio de gas Pesetas/termia
I	1,9375

3. Tarifas industriales para suministros de gas natural licuado (G.N.L.), efectuados a partir de plantas terminales de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L.:

Tarifa	Precio del G.N.L. Pesetas/termia
P.S.	2,1440

Segundo.-Las facturaciones de los consumos correspondientes a los suministros de gas natural por canalización medidos por contador, relativas al periodo que incluya la fecha de entrada en vigor de la presente Resolución, o, en su caso, de otras Resoluciones anteriores o posteriores relativas al mismo periodo de facturación, se calcularán repartiendo proporcionalmente el consumo total correspondiente al periodo facturado a los días anteriores y posteriores a cada una de dichas fechas, aplicando a los consumos resultantes del reparto los precios que correspondan a las distintas Resoluciones aplicables.

Tercero.-Las Empresas concesionarias del servicio público de distribución y suministro de gas natural para usos industriales adoptarán las medidas necesarias para la determinación de los consumos periódicos efectuados por cada uno de sus clientes, a efectos de proceder a la correcta aplicación de los precios de gas natural a que se refiere la presente Resolución.

Cuarto.-Los precios de aplicación para los suministros de gas natural licuado señalados en la presente Resolución se aplicarán a los suministros pendientes de ejecución el día de su entrada en vigor, aunque los pedidos correspondientes tengan fecha anterior. A estos efectos, se entiende como suministros pendientes de ejecución aquellos que no se hayan realizado a las cero horas del día de entrada en vigor de la presente Resolución.

Madrid, 10 de octubre de 1990.-La Directora general, María Luisa Huidobro Arreba.